

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### JEFATURA DEL ESTADO

*COMUNICADO haciendo público la elevación a Archidiócesis de la Diócesis de Madrid-Alcalá y el nombramiento de Su Excelencia Reverendísima don Casimiro Morcillo González, Arzobispo de la misma.*

Su Santidad se ha dignado elevar al rango de Archidiócesis Diócesis de Madrid-Alcalá.

En consecuencia, y de conformidad con el Concordato vigente, Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien presentar, y su Santidad se ha dignado nombrar para la nueva Sede Arzobispal, a Su Excelencia Reverendísima don Casimiro Morcillo González.

*COMUNICADO haciendo público el nombramiento de Su Excelencia Reverendísima don Vicente Enrique Tarancón, Arzobispo titular de Antioe, Coadjutor con derecho de sucesión de la Archidiócesis de Oviedo.*

De conformidad con el Concordato vigente, Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien presentar, y Su Santidad se ha dignado nombrar, a Su Excelencia Reverendísima don Vicente Enrique Tarancón, Arzobispo de Antioe, Coadjutor con derecho de sucesión de la Archidiócesis de Oviedo.

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 17 de marzo de 1964 por la que se nombra a los paisanos que se citan Agentes de la Policía Territorial de la provincia de Sahara.*

Ilmo. Sr.: A virtud de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes y de conformidad con la propuesta de V. I., esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Agentes de la Policía Territorial de la provincia de Sahara a don Pedro Martín Gil y don Francisco Pino Alconchel, que percibirán los emolumentos correspondientes con cargo al Presupuesto de dicha provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de marzo de 1964.

C RERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 25 de marzo de 1964 por la que se concede la vuelta en el servicio activo al Portero de los Ministerios Civiles don José Sánchez Espinosa.*

Por Orden de esta fecha se concede la vuelta al servicio activo al Portero tercero de los Ministerios Civiles don José Sánchez Espinosa destinándole a la Jefatura Agronómica de Málaga.

Madrid, 25 de marzo de 1964.—P. D., José María Gamazo.

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Orense por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de una plaza de Capataz Celador, en la plantilla de esta provincia.*

De acuerdo con la autorización de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 27 de febrero último, se anuncia concurso-oposición para la provisión de una plaza vacante de Capataz Celador, en la plantilla de esta provincia, entre el personal de la categoría inmediata inferior del Cuerpo de Camineros del Estado, con un año de antigüedad en la misma, pudiendo concurrir personal de otras provincias.

Los ejercicios tendrán lugar en esta capital, en el día, hora y lugar que se fijará al publicarse la relación de aspirantes admitidos.

Se fija el plazo de treinta (30) días, a contar del de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para la admisión de instancias.

La solicitud, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, cursada necesariamente por esta Jefatura.

En la instancia se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviera, manifestando expresamente que reúne las condiciones exigidas y los méritos que pueda alegar.

Asimismo se presentarán, en su caso, certificaciones acreditativas de los méritos, siendo de tener en cuenta los que cita el artículo 26 del Reglamento vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Orense, 20 de marzo de 1964.—El Ingeniero Jefe, M. Casares. 2.414-E.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Celador del Museo del Prado de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Celador en el Cuerpo Especial de Subalternos del Museo del Prado de Madrid, con el sueldo anual de 11.160 pesetas más dos mensualidades extraordinarias o la gratificación anual de 9.600 pesetas, consignadas en el capítulo 100, artículo 110, número 341.113, subc. quinto del vigente presupuesto.

Esta Subsecretaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 9 de mayo de 1942 y Ley de 25 de agosto de 1939, ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de la referida plaza, cuya realización se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en el mismo, los aspirantes formularán instancia dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que más adelante se detallarán, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala en esta convocatoria para la presentación de instancias.

A dicha instancia se acompañará recibo de haber abonado en la Secretaría del Museo la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 40 pesetas por formación de expediente.

Segunda. Los aspirantes a la plaza objeto de esta convocatoria deberán ser españoles, comprendidos en la edad de veintitrés a cuarenta años, no encontrarse incapacitados para el ejercicio de cargos públicos ni padecer enfermedad contagiosa que les inhabilite para el desempeño de los mismos; asimismo deberán carecer de antecedentes penales y acreditar buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional.

Tercera.—Las instancias, en las que igualmente se podrán hacer constar los méritos y aptitudes que posean, se presentarán en la Secretaría del Museo en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Será nota de preferencia en este concurso-oposición conocer algún idioma extranjero, poseer algún título académico y tener una estatura mínima de 1,67 metros.

Cuarta.—Los ejercicios consistirán en las pruebas de aptitud que determina el artículo cuarto del Decreto de 9 de mayo de 1942, y que son las siguientes:

a) Escritura al dictado de una página del Catálogo del Museo.

b) Los aspirantes contestarán a cuatro preguntas, cada una sobre materia distinta:

La primera.—Rudimentos de Geografía e Historia de España. La segunda.—Historia y organización actual del Museo del Prado.

La tercera.—Obras de arte más importantes de las diversas escuelas que se conservan en el Museo del Prado.

La cuarta.—Museos de arte más notables de Madrid y provincias, indicando su principal contenido.

Para aquellos aspirantes que en sus instancias hagan constar expresamente el conocimiento de algún idioma extranjero el Tribunal determinará la forma de realizar este ejercicio.

Quinta.—Expirado el plazo de presentación de instancias la Secretaría del Museo remitirá a esta Subsecretaría la lista de aspirantes admitidos y excluidos para su oportuna publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Sexta.—Los ejercicios serán juzgados por un Tribunal compuesto de un Vocal del Patronato designado por éste, el Director o Subdirector del Museo y el Secretario del mismo, que actuará como tal. De la constitución de este Tribunal se dará cuenta a esta Subsecretaría para su aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según el artículo octavo del referido Decreto.

Séptima.—El Tribunal anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios al menos con quince días de antelación, convocatoria que habrá de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo se hará público quince días antes

de la realización de los aludidos ejercicios el programa que el Tribunal redactará al efecto.

En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios del concurso.

Se hará convocatoria única, decayendo en su derecho el opositor que por cualquier circunstancia no se presentare a la misma.

Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria o cualquier otra infracción, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

Octava.—Verificada la calificación de los ejercicios el Tribunal elevará propuesta al Ministerio del solicitante que por haber obtenido calificación superior merezca ser nombrado para el cargo de cuya provisión se trata, remitiendo actas reintegradas de las sesiones celebradas y la instancia del solicitante.

Dicha propuesta no podrá hacerse más que a favor de un opositor.

Novena.—El opositor propuesto por el Tribunal aportará ante este Departamento dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda.

Si el opositor propuesto por el Tribunal no presentara su documentación dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente probado, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia a que se refiere la base primera de la presente convocatoria.

En este caso el Tribunal formulará nueva propuesta a favor de quien por su puntuación haya de ser designado en sustitución del anteriormente propuesto.

Décima.—En todo lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Decreto de 9 de mayo de 1942, Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

### III. Otras disposiciones

#### JEFATURA DEL ESTADO

*DECRETO 686/1964, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Santiago Udina Martorell*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Santiago Udina Martorell,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

*DECRETO 687/1964 de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Pedro Lamata Megias*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Pedro Lamata Megias,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

*DECRETO 688/1964, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don José Luis Taboada García*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Luis Taboada García,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

*DECRETO 689/1964, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Alberto Fernández Galar*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Alberto Fernández Galar,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

*DECRETO 690/1964, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don José María del Moral y Pérez de Zayas*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José María del Moral y Pérez de Zayas,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

*DECRETO 691/1964, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don José Cuesta Monereo*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Cuesta Monereo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO